

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXIV.—Tomo IV

MARTES 5 NOVIEMBRE 1935

Núm. 309.—Página 1033

SUMARIO

Ministerio de Hacienda.

- Orden promoviendo al empleo superior inmediato a varios Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros.—Página 1034.
- Otra disponiendo el pase a situación de reserva del Coronel de Carabineros D. Román Navarro Domínguez.—Página 1034.
- Otra, circular, concediendo el retiro por edad a un Jefe y varios Oficiales de Carabineros.—Página 1034.
- Otra ídem el ascenso al empleo inmediato e ingreso en Carabineros a varios Jefes, Oficiales y Suboficiales.—Páginas 1034 y 1035.
- Otra ídem dictando instrucciones para llevar a efecto la reorganización de las Zonas y Comandancias del Instituto de Carabineros, con sujeción a las normas establecidas en el artículo 5.º del Decreto de 28 de Septiembre último. — Páginas 1035 a 1039.

Ministerio de la Gobernación.

- Ordenes confiriendo el empleo superior inmediato e ingreso en la Guardia civil a los Jefes, Oficiales y Subayudantes que figuran en las relaciones que se insertan. — Páginas 1038 a 1040.
- Otra ídem los mandos que se indican a los Jefes de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Página 1040.
- Otra disponiendo que el Teniente de la Guardia civil D. Anecto Tello Monterde quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios".—Página 1040.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden disponiendo que las dos Es-

uelas nacionales graduadas que vienen funcionando en el Grupo escolar "Curros Enríquez", de Orense, se fusionen en una sola graduada con tres Secciones de cada sexo.—Página 1040.

Otra nombrando Encargada de curso interino para la Cátedra de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Pérez Galdós", de Madrid, a doña Encarnación Corrales Gallego.—Página 1040.

Otra ídem Vicedirector del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia a D. Ernesto Daura Ramos.—Página 1040.

Otras nombrando a los señores que se mencionan para los cargos que se indican en los Institutos Nacionales que se citan.—Páginas 1040 y 1041.

Otra prorrogando por seis meses la consideración de pensionado que para ampliar estudios de Historia de Italia le fué concedida al Catedrático D. Gabriel Alomar Villalonga.—Página 1041.

Otra abriendo un nuevo plazo de quince días para que puedan tomar parte en el concurso para proveer en propiedad las plazas de Educación física, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, los que reúnan las condiciones indispensables.—Página 1041.

Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Orden disponiendo que las Secciones que han de integrar la Subsecretaría de Obras públicas sean las que se indican.—Páginas 1041 y 1042.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden dictando normas relativas para facilitar el cumplimiento de contratos, durante la presente campaña, sobre autorización para la ex-

portación de naranjas con un grado máximo de 28 grados de ácido cítrico por litro de jugo.—Página 1042.

Otra prorrogando por tres meses el plazo concedido a la Ponencia constituida para el estudio y propuesta al Gobierno de las becas de Ordenación completa de la producción, transformación y venta de las resinas y sus derivados.—Página 1042.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría. — Disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta pasen destinados a los organismos que se indican.—Página 1042.

Secretaría general de Colonias.—Oposiciones a una plaza de Capataz forestal gasogenista en los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1043.

Secretaría técnica de Marruecos.—Concediendo a D. Benigno Martínez Portillo, Comandante-Delegado gubernativo de Ifni, la condecoración de la Orden civil de Africa.—Página 1043.

Patronato Nacional del Turismo.—Disponiendo se adquiriera en el precio de 1.000 pesetas cada obra, taxativamente fijado en la base 2.ª del concurso anunciado en la GACETA de 12 de Mayo último, los tres carteles presentados por los señores que se indican.—Página 1043.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 1044.

GUERRA.—Dirección general de Aeronáutica.—Autorizando el funcionamiento de las Escuelas de Aviación Vizcaína en el campo de vuelos de Sondica (Vizcaya) y la de Pons en el aeródromo de Rompedico (Málaga).—Página 1044.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Concurso-oposición a plazas de Vigilantes-Conductores.—Página 1044.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES. Subsecretaría.—Ampliando en quince días el plazo para poder tomar parte en el concurso a plazas de Profesores de Educación física de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.—Página 1046.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bi-

bliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año actual.—Página 1047.

Dirección general de Primera enseñanza.—Desestimando petición de doña María de los Angeles Fernández López, Maestra excedente de la Escuela de niños de Escamilla (Gudalajara).—Página 1048.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—

Subsecretaría.—Sección de Aguas. Rectificando error padecido en la inserción de la Orden de este Ministerio dictando normas relativas al censo de la Comunidad de Regantes de Mistata.—Página 1048.

Sección de Planes y Obras.—Trabajos Hidráulicos.—Adjudicando a "Ferrocarriles y Construcciones A B C" la subasta de las obras que se mencionan.—Página 1048.

ANEXO ÚNICO Y SENTENCIAS.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado promover al empleo superior inmediato a los Suboficiales y clases del Instituto de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Angel Fuertes García y termina con Antonio González Pérez Castilla, los cuales disfrutará en el empleo que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

Ascienden a Subtenientes de Infantería.

D. Angel Fuertes García, de la Comandancia de Pontevedra.

D. José González Domínguez Rodríguez, de la de Orense.

D. Manuel Balboa Siero, de la de Orense.

D. Antonio Jiménez Aguilar, de la de Cádiz.

Ascienden a Brigadas de Infantería.

D. Benito Rey Noreña, de la Comandancia de Santander.

D. Antonio Caparrós González, de la de Estepona.

D. Francisco Moreno García Sánchez, de la de Sevilla.

D. Antonio Illescas Aporta, de la de Cádiz.

D. Angel Fuentes Simón, de la de Cáceres.

D. Patricio González Redondo, de la de Santander.

D. Emilio Márquez Amarte, de la de Huelva.

Ascienden a Sargentos de Infantería.

D. Francisco Alvarez Miguel, de la Comandancia de Orense.

D. José Linares Laguna, de la de Vizcaya.

D. Emilio García García, de la de Vizcaya.

D. Angel Rodríguez López, de la de Zamora.

D. Juan Ferrer Costa, de la de Baleares.

D. José González Villa, de la de Alicante.

D. Bernardino López Lusarreta, de la de Santander.

Ascienden a Cabos de Infantería.

Antonio Méndez Herrera, de la Comandancia de Algeciras.

Antonio Domínguez Jiménez, de la de Huelva.

Angel Castro Xoubanova, de la de Castellón.

Abilio Mantrana Peña, de la de Santander.

D. Mariano Moreno Díaz, de la de Navarra.

Jesús Ballesteros Méndez, de la de Vizcaya.

Antonio González Pérez Castilla, de la de Tarragona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto pase a situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria el día 18 del actual, según lo dispuesto en la Ley de 29 de Junio de 1918 (*Colección Legislativa* núm. 169), el Coronel de Carabineros, con destino en la 13 Zona (Figueras), D. Román Navarro Domínguez, con el sueldo mensual de 975 pesetas, abonable, a partir de 1.º de Diciembre del corriente año, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señores Generales de las cuarta y primera Divisiones orgánicas.—Señor Inspector general de Carabineros.

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro, para los puntos que se expresan en la siguiente relación, al Jefe y Oficiales de Carabineros que en la misma figuran, por cumplir la edad reglamentaria que señalan la Ley de 29 de Junio de 1918 y el Decreto de 19 de Julio de 1927 (*Colección Legislativa* números 169 y 294) dentro del presente mes; dispo-

niendo que, por fin del mismo, sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Día 6.—Teniente coronel, en situación de reserva, D. Severo Baranda Sena, para Alicante.

Día 10.—Capitán, en situación de reserva, D. Fidel Collar González, para Huelva.

Día 6.—Teniente en activo, D. Diego Martín Prieto, de la Comandancia de Granada, para dicha capital.

Día 15.—Alférez en activo, D. Galo Hernández Blanco, de la Comandancia de Zamora, para Fuenterrabía (Guipúzcoa).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato e ingreso en Carabineros a los Jefes, Oficiales y Suboficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fructuoso Toledo Herce y termina con D. Arcadio Crespo-Deza, los cuales están declarados aptos para obtenerlo y son los más antiguos en sus respectivas escalas; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad que a cada uno se le señala, y continuar los Alféreces que ascienden a Tenientes en el mismo destino que hoy sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A Tenientes coroneles.

D. Fructuoso Toledo Herce, de la Comandancia de Zamora, con efectividad de 11 de Octubre último.

D. Julio Carbonell Aura, de la de Huelva, con la de 15 del mismo mes.

A Comandantes.

D. José Muñoz Valcárcel, de la Secretaría de la sexta Zona (Cádiz), con

efectividad de 5 de Octubre próximo pasado.

D. Enrique Martín López de la Torre Ayllón, de la Secretaría de la séptima Zona (Sevilla), con la de 11 de igual mes.

D. Miguel García Rodríguez, de la Comandancia de Madrid, con la de 15 del mismo mes.

D. José Piquer Barquín, en situación de disponible forzoso en la primera División orgánica, afecto para haberes a la Sección del Instituto de la Subsecretaría de este Ministerio y en comisión activa del servicio en la misma, con la efectividad de 30 del expresado mes.

A Capitanes.

D. Esteban Salcedo Garriga, de la Comandancia de Murcia, con la efectividad de 1.º de Octubre último.

D. Antonio Maestre Vidal, de la de Alicante, con la de 5 del mismo mes.

D. Emiliano Vaquero Subias, de la de Granada, con la de 11 del expresado mes.

D. José Planas Serra, de la de Barcelona, con la de 15 del mismo.

D. Hilario Fernández Recio, de la de Huesca, con la de 30 de igual mes.

Ingreso.

D. Emiliano Torrents Caylá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Tenientes.

D. Ramón Santaner Valls, de la Comandancia de Baleares, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Prudencio Escamilla Millán, de la de Castellón, con igual efectividad.

Ingreso.

D. Rafael Jaime Sastre, del Regimiento Infantería de Burgos número 36, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Tenientes.

D. Francisco García Ponce, de la Comandancia de Coruña, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Francisco Blanco Ruiz, de la de Cádiz, con igual efectividad.

Ingreso.

D. Aquilino López Deus, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Teniente.

D. Ricardo Sánchez Ortega, de la Comandancia de Coruña, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

A Alféreces.

D. Manuel Muñoz Alvarez, Brigada de la Comandancia de Estepona, con la efectividad de la fecha de esta disposición.

D. Antonio Melero Miguel, Brigada

de la de Pontevedra, con la misma efectividad.

D. Pedro Martínez Sánchez, Subteniente de la de Guipúzcoa, con la misma efectividad.

D. Manuel Miralles Amate, Subteniente de la de Almería, con la misma efectividad.

D. Nicolás Sanz Nogales, Subteniente de la de Navarra, con la misma efectividad.

D. Arcadio Crespo Deza, Brigada de la de Cádiz, con la misma efectividad.

Para llevar a la práctica lo dispuesto sobre reorganización de unidades del Instituto de Carabineros en el artículo 5.º del Decreto de 28 de Septiembre último se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las cabeceras de las nuevas Zonas y Comandancias se establecerán en las poblaciones señaladas en la norma 4.ª del artículo 5.º del Decreto antes citado, rectificado por Ordenes de 22 y 29 de Octubre último (GACETAS números 297 y 304).

2.ª Las anteriores Zonas 13 (Figueras) y 15 (Tarragona) entregarán sus Archivos y documentación a la 1.ª (Barcelona).

La anterior Zona 6.ª (Cádiz) entregará a la que se establece en Sevilla con el número 6.

La nueva Zona 7.ª se constituirá a base de la anterior 8.ª (Salamanca), en la misma residencia.

La anterior Zona 14 (Madrid) tomará el número 8, continuando en la misma residencia.

La anterior Zona 9.ª (Pontevedra) trasladará su residencia a La Coruña para constituir la actual del mismo número, integrando en ella la 10 anterior (Oviedo).

La Zona 10 se establece en San Sebastián sobre la base de la 11 anterior, quedando con ella fusionada la anterior 12 (Pamplona).

Los Coroneles de las nuevas Zonas que reciban expedientes y documentos referentes a personal o asuntos de Comandancias que queden fuera de su jurisdicción los remitirán al Jefe de la Zona a que en la nueva organización pertenezcan.

Los mobiliarios y efectos de las oficinas de las Zonas que se suprimen quedarán en las residencias donde ahora están, haciéndose cargo de los mismos, bajo inventario, el Jefe u Oficial más caracterizado de los que continúen con mando de plantilla en aquella residencia, los que darán cuenta de su recibo a los Coroneles Jefes de la Zona a que corresponda en la nueva organización, remitiendo un ejemplar del inventario a la Subsecretaría de este Departamento para que ésta lo remita en su día

a la Oficialía mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

3.ª Las Comandancias que se refunden con otras entregarán el mobiliario, Cajas y efectos, que quedarán depositados en los locales donde actualmente están, recibiendo, bajo inventario, el Oficial más caracterizado de los que en cada residencia queden de plantilla, remitiendo también un ejemplar del citado inventario a la Subsecretaría de Hacienda, a los efectos arriba expresados.

Los caballos pertenecientes a Plana mayor o de mano, existentes en las cabeceras de las unidades suprimidas, quedarán en los locales que actualmente ocupan, a cargo del Oficial más antiguo de plantilla en la residencia de que se trate, quien se encargará de la administración de los solípedos y será responsable de su buena conservación ante el Jefe de la Comandancia, interin no se reciban instrucciones para su entrega.

4.ª Los Comandantes que fueran Jefes de servicio, cargo suprimido por el Decreto que reorganiza el Instituto, mientras no le sea confiado otro cometido por el Ministerio de Hacienda, quedarán en sus actuales residencias prestando servicio, en comisión, a las órdenes de los Jefes de las nuevas Comandancias.

Los Coroneles, Tenientes coroneles, Jefes del Detall y Capitanes Secretarios y Cajeros, así como los Subtenientes de las unidades suprimidas, quedarán, para eventualidades del servicio, a las órdenes del Ministro de Hacienda en las mismas residencias que hoy tienen, perteneciendo para efectos administrativos a las Comandancias en que se hayan refundido aquellas a que ellos estaban afectos.

El cargo de Cajero suplente en las Comandancias que la nueva reorganización establece será desempeñado por el que ya fué elegido para tal comisión en la Comandancia que sirve de base.

5.ª Todos los Carabineros ordenanzas del personal de Jefes y Oficiales que quedan a las órdenes del Ministro para eventualidades del servicio, cesarán en tal cometido y se incorporarán a sus puestos para practicar el servicio de su clase.

6.ª Los Suboficiales y Clases de tropa que hasta el presente pertenecían a la fuerza montada del Instituto seguirán prestando el servicio como actualmente, hasta el momento en que se les ordene la entrega de caballos y monturas. Desde ese momento, y mientras otra cosa no se disponga, actuarán pie a tierra, en el mismo distrito que hoy tienen.

7.ª Los Jefes de Comandancia, a la

vista de la plantilla de la suya respectiva, que al final de esta Orden se acompaña, estudiarán la mejor distribución de la fuerza que para el servicio convenga, proponiéndola a este Ministerio por conducto de la Inspección general, previo informe del Coronel de su Zona, teniéndose en cuenta que la fuerza actualmente montada tendrá en lo futuro que actuar como de Infantería. Este Ministerio, si ha lugar a ello, autorizará la presentación de las nuevas plantillas a las Juntas de Jefes de Resguardo en la forma que oportunamente se determinará.

8.ª A la Comandancia de Madrid se le aumenta la fuerza que hoy presta sus servicios en las provincias de Zaragoza, Teruel, Logroño, Alava, León, Córdoba, Jaén y el puesto de Miranda de Ebro, de la provincia de Burgos, y además un Capitán de la de Granada, con sus escribientes. Los Jefes de las antiguas Comandancias a que pertenezcan las fuerzas de plantilla de estas unidades remitirán a la brevedad posible, al Jefe de la de Madrid, relaciones comprensivas del personal que constituyen sus plantillas, así como del armamento, utensilios, efectos, documentación y de las casas cuarteles, con expresión de las cantidades que se pagan por los alquileres y cuantos datos sean necesarios para que la Comandancia de Madrid normalice la administración de dichas fuerzas.

Uno de los Comandantes que cesan como Secretarios de las circunscripciones quedará en comisión, afecto a la Comandancia de Madrid, para que a las órdenes del Jefe principal de la misma practique los servicios que éste le encomiende.

El Jefe de dicha Comandancia procederá con urgencia a elevar propuesta de distribución del personal que se le asigne en plantilla, así como a proponer la posible motorización de algunos puestos para conseguir la mayor eficacia de los servicios.

9.ª Los Jefes de las nuevas Comandancias tramitarán su documentación con el personal de escribientes que actualmente tienen las que sirven de base para la nueva organización, aumentándolo en lo indispensable con los escribientes de las suprimidas que voluntariamente lo deseen.

10. Las Comandancias suprimidas que con carácter transitorio continuarán actuando en el mes de la fecha, cerrarán el día 30 del mismo los libros, estados, relaciones, reseñas de caballos, inventarios e historiales, que están a cargo de los primeros Jefes de Comandancia y de las oficinas del Detall, cu-

yos libros y documentos serán entregados a las nuevas Comandancias en que quedan refundidas las que desaparecen; debiendo los Jefes de Detall que cesan en sus funciones autorizar con su firma el cierre de los indicados libros y documentos, en los que consignarán su visto bueno los respectivos primeros Jefes de las Comandancias que han de ser disueltas. Desde el día 1.º de Diciembre próximo, las nuevas Comandancias formalizarán los extractos de revista, con arreglo a las oportunas instrucciones que muy en breve dictará este Ministerio, así como los documentos de haber que autorice la Subsecretaría de Hacienda, con relación a los devengos, que no están autorizadas las unidades administrativas de Carabineros para incluirlos en el extracto de revista.

Autorizadas las trece Comandancias suprimidas para formular el extracto de la revista administrativa del mes en curso, por Orden ministerial telegráfica de 2 del mismo, dichas unidades realizarán hasta el 12 del próximo Diciembre cuantos pagos, cobros y operaciones de contabilidad se deriven de la liquidación del percibo de los libramientos que expida la Ordenación de Pagos de Hacienda, como consecuencia del citado extracto o de los meses anteriores, así como los correspondientes a otros documentos de haber, y también, dentro del plazo fijado, pagarán las atenciones cuyos gastos sea preceptivo los sufraguen los fondos de Carabineros.

Previa transferencia a la cuenta corriente de las nuevas Comandancias en las Sucursales del Banco de España del metálico de que dispongan las suprimidas, más el depositado en su cuenta corriente en las respectivas Sucursales de dicho Banco, una vez den por conclusas sus operaciones de Caja, el día 12 del próximo Diciembre se redactarán arqueos de entrega final formulados en seis ejemplares, que se destinarán: uno, a la Subsecretaría de Hacienda; dos, a las nuevas Comandancias, y otro, para cada uno de los Claveros que autoricen el documento.

El balance del tercer trimestre de 1935, en el que se reflejarán cuantas operaciones correspondan al mismo, más las del período 1.º de Octubre-12 de Diciembre, se formulará, como siempre, en tres ejemplares, enviándose lo antes posible dos de ellos a la Subsecretaría de Hacienda, y el tercero, a las nuevas Comandancias, a los efectos del artículo 161 del Reglamento de Contabilidad.

Asimismo, las Comandancias disueltas entregarán a las que subsisten to-

dos sus libros de Contabilidad, cerrados en 12 del repetido mes de Diciembre, y autorizados por los respectivos Cajeros, Jefes de Detall y de la Comandancia y también las carpetas con todos los antecedentes de las oficinas del primer Jefe, Detall y Caja.

Las Comandancias adonde se refunden las suprimidas harán constar en su arqueo de fin de Diciembre próximo el importe de su cargo por los fondos de entretenimiento, Gran masa, Depósitos y metálico existente en el Banco de España, separadamente de las sumas que reciben de las Comandancias disueltas, cuyo detalle se omitirá en arqueos sucesivos, ya que entonces sólo existirán como unidades administrativas las veinte Comandancias, los Colegios de Carabineros y la Sección de Carabineros de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Las Comandancias disueltas solicitarán de las Sucursales del Banco de España la cancelación de sus cuentas corrientes en 12 del repetido mes de Diciembre.

En las plazas de Bilbao, Cáceres, Castellón, Granada, Estepona, Huelva, Lérida, Lugo, Orense, Pontevedra, Ripoll, Santander y Tarragona, los correajes, armas y sus dotaciones de cartuchería sobrantes estarán a cargo del Oficial (o en su defecto, de un Suboficial o clase de tropa) que designe el Jefe de la Comandancia a que dichas plazas pertenecen, cuyos Jefes facilitarán los medios de conservación de tan importantes efectos y dará las oportunas órdenes para adjudicárselo al personal que preste servicio en los indicados territorios.

11. Todas las peticiones de traslado formuladas por Comandantes, Capitanes subalternos, Suboficiales, clases e individuos de tropa y Matronas, para obtener cambio de Comandancia seguirán anotados en los diferentes registros, en la forma actualmente establecida, y las que formulen en lo sucesivo se incluirán análogamente en tales registros, a cuyo fin, y con independencia de la unidad que pretenden, harán constar en las peticiones de provincia o fracción de provincia (tratándose de Figueras, Ripoll y Estepona) a que desean ser destinados.

Este Ministerio proveerá las vacantes destinando al susodicho personal a la Comandancia donde existan, y especificará la provincia en la que han de prestar sus servicios, para lo cual, los Jefes de unidades indicarán mensualmente, al enviar el estado de alta y baja, las vacantes de cada empleo que existan en cada una de las provincias de su Comandancia, dentro de

la cual no podrán destinar personal alguno de unas a otras provincias o fracciones, efectuándose los destinos dentro de cada provincia o fracción, con arreglo a los registros que se llevaban en las antiguas Comandancias, los cuales continuarán vigentes, tanto para las anotaciones hechas, como para las peticiones que se formulen en lo sucesivo.

Queda excluida la Comandancia de Madrid, por lo que se refiere a la especificación de provincias en las peticiones que formulen al Ministerio para su destino a ella.

Las peticiones de destino a las fracciones de Aduanas se seguirán regulando por las mismas normas, con la debida independencia para cada provincia o fracción de ella, constituida por Comandancia antigua, sin que en ningún caso se pueda pasar de las fracciones de Aduanas de una provincia a la de otra, sin antes haber solicitado y obtenido de este Ministerio el cambio de destino de provincia; continuándose los mismos turnos y registros que se llevaban en cada unidad suprimida o subsistente.

Los registros que llevan actualmente las Comandancias que se fusionan pasarán a la cabecera de la nueva unidad constituida, a los correspondientes efectos de anotación y alteración de personal, conservándose la numeración de las compañías en la misma forma dentro de cada provincia o fracción de ella y llevándose los mismos registros por separado para cada una.

Los Tenientes Coroneles que tienen hechas peticiones de Comandancias y figuran en los actuales registros, continuarán en ellos a menos que soliciten su eliminación antes del 20 del

próximo mes de Diciembre, para ser destinados a las nuevas Comandancias o a la demarcación de las antiguas, según los casos; sin perjuicio de las atribuciones de este Ministerio para la elección de mandos.

Quedan anuladas las peticiones formuladas por Comandantes para cubrir vacantes en las Circunscripciones y Negociado de Remonta del Ministerio de la Guerra, por supresión de dichos destinos en la plantilla del Instituto.

Las peticiones formuladas por Coroneles y Capitanes para obtener mando o Secretaría de Zona, en las antiguas 7.^a (Sevilla), 8.^a (Salamanca), 11.^a (San Sebastián) y 14.^a (Madrid), quedarán subsistentes para la 6.^a (Sevilla), 7.^a (Salamanca), 10.^a (San Sebastián) y 8.^a (Madrid), actuales, respectivamente.

Se anulan las peticiones de dicha clase anotadas en los registros para las Zonas que se suprimen en Tarragona (5.^a), Figueras (13.^a), Pamplona (12.^a) y Oviedo (10.^a).

Los Coroneles y Capitanes que actualmente figuran anotados en cualquier registro para la antigua Zona de Pontevedra (9.^a), cuya residencia pasa ahora a La Coruña, en la nueva plantilla, harán constar por medio de papeleta que cursarán a este Ministerio antes del 20 de Diciembre próximo, si optan o no por seguir anotados para la nueva Zona, no obstante su cambio de residencia, a fin de proceder a su eliminación o dejar subsistentes sus antiguas peticiones.

Quedan anuladas las peticiones que los Tenientes Coroneles tenían anotadas en los registros para el mando de las Comandancias suprimidas, subsistiendo las correspondientes a las que

son cabeceras en la nueva organización.

Los Comandantes, Capitanes y Subtenientes que, como consecuencia de la reorganización del Instituto cesen en sus destinos, tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes de su empleo que se produzcan en la nueva plantilla y en la misma localidad, provincia o fracción de provincia donde se hallaban, siempre que así lo deseen y lo hagan constar en papeleta, que remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio antes del 20 de Diciembre próximo.

Exceptuáanse de esta preferencia las vacantes que se produzcan en destinos que se provean por elección.

Las vacantes de Capitanes y Tenientes, Profesores y Ayudantes de Profesor que en lo sucesivo se produzcan en el Colegio y Academia para Oficiales de Carabineros, se proveerán por antigüedad por los de los respectivos empleos que cesen en aquellos Centros, por disminución de plantilla, a menos que los interesados renuncien a este derecho. Extinguido este personal se proveerán las vacantes que se produzcan, por concurso, en la forma reglamentaria.

12.^a Toda esta organización deberá quedar implantada en primero de Diciembre próximo, a excepción de las operaciones de contabilidad, que se llevarán a efecto con arreglo a lo prevenido en la regla 10.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

P. D.,

JOAQUIN PAYA

Señor...

PLANTILLA

ZONAS	COMANDANCIAS	Coroneles	Tenientes Coroneles.....	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfereces	TOTAL	
								Jefes	Oficiales
1.ª Barcelona	1.ª Barcelona-Tarragona a).....	1	1	1	11	21	10	3	42
	2.ª Gerona (Figueras-Ripoll).....	»	1	1	6	13	5	2	24
2.ª Valencia	3.ª Huesca-Lérida	»	1	1	8	18	12	2	37
	4.ª Valencia-Castellón	1	1	1	8	16	6	3	30
3.ª Alicante	5.ª Baleares	»	1	1	6	11	7	2	24
	6.ª Alicante	1	1	1	6	11	4	3	21
4.ª Almería	7.ª Murcia	»	1	1	4	6	4	2	14
	8.ª Almería-Granada	1	1	1	8	18	6	3	32
5.ª Málaga	9.ª Málaga-Estepona	1	1	1	9	19	12	3	40
	10.ª Algeciras	»	1	1	6	13	7	2	26
6.ª Sevilla	11.ª Cádiz	»	1	1	5	11	8	2	24
	12.ª Sevilla-Huelva	1	1	1	8	20	8	3	36
7.ª Salamanca	13.ª Badajoz	»	1	1	4	8	2	2	14
	14.ª Salamanca-Cáceres	1	1	1	6	11	5	3	22
8.ª Madrid	15.ª Madrid e interior.....	1	1	1	7	13	1	3	22
	16.ª Zamora-Orense	»	1	1	6	14	7	2	27
9.ª Coruña	17.ª Coruña-Pontevedra	1	1	1	8	14	6	3	28
	18.ª Asturias-Lugo-Santander	»	1	1	9	18	8	2	35
10.ª Guipúzcoa	19.ª Guipúzcoa-Vizcaya	1	1	1	8	18	6	3	32
	20.ª Navarra	»	1	1	6	16	4	2	26
	Colegios	1	1	2	4	6	»	4	10
	Inspección general.....	»	»	1	1	»	»	1	1
	Ministerio de Hacienda.....	1	3	5	»	»	»	9	»
	Ayudantes de campo.....	»	1	1	»	»	»	2	»
	Dirección general de Aduanas.....	»	»	»	1	»	»	»	1
	Dirección general de Sanidad.....	»	»	1	»	»	»	1	»
	Cuarto militar.....	»	»	»	»	1	»	»	1
	Negociado de Remonta.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	Circunscripciones	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTALES.....	12	25	30	145	296	128	67	569

Personal ajeno al Instituto que presta servicio en él.—Un Teniente Coronel o Comandante de las Armas o Cuerpos del ción central y otro en la Academia y Colegios de Carabineros).—Un Comandante o Capitán Médico en la Comandancia de especial del Instituto.—Un Director de Música de la categoría de Capitán en los Colegios del Instituto.—Tres Maestros ar
OBSERVACIONES.—a) Los cuatro carabineros de Infantería que se suprimen en la Comandancia de Barcelona se aumen
b) El excedente de 20 Capitanes queda reducido a 19 por aumentarse uno en la plantilla de la Inspección general del

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir el empleo superior inmediato e ingreso en la Guardia civil, con la antigüedad que a cada uno se asigna, a los Jefes y Oficiales que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Marín Garrido y termina con D. Maximino Lobo Navascués, los cuales son los más antiguos de su clase, están declarados aptos para el ascenso y reúnen las condiciones prevenidas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Noviembre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia civil.

RELACION QUE SE CITA

A Coronel.

D. Francisco Marín Garrido, de la Comandancia de Orense, con la antigüedad de 19 de Octubre de 1935.

D. Francisco López Zapata, de la Comandancia de Palencia, con la antigüedad de 20 de Octubre de 1935.

A Teniente Coronel.

D. Alberto Matallana Gómez, de la Plana Mayor del 11.º Tercio, con la antigüedad de 19 de Octubre de 1935.

D. Marcelino Gómez Plata Matéu, de la Plana Mayor de la Comandancia de Valencia, Interior, con la antigüedad de 20 de Octubre de 1935.

D. Florentino González Vallés, de la

Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo, con la antigüedad de 26 de Octubre de 1935.

A Comandante.

D. Ramón Rodríguez Díaz, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, con la antigüedad de 19 de Octubre de 1935.

D. José Breña Ramos, de la Comandancia de Toledo, con la antigüedad de 20 de Octubre de 1935.

D. Enrique Gay Planzón, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, con la antigüedad de 26 de Octubre de 1935.

A Capitán.

D. Manuel Carracedo Blázquez, de la Comandancia de Badajoz, con la antigüedad de 19 de Octubre de 1935.

D. Angel González Prieto, del 14.º Tercio, con la antigüedad de 20 de Octubre de 1935.

D. Miguel Osorio Rivas, de la Co-

D. Ildefonso Carmona Hidalgo, de la Comandancia de Huelva.

D. Celestino Blanco Juarros, de la Plana Mayor del 12.º Tercio.

D. Joaquín Garrido Masero, de la Plana Mayor del 11.º Tercio.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los mandos que se indican a los Jefes de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Marín Garrido y termina con D. Pablo Iglesias Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de Noviembre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señor Inspector general de la Guardia civil,

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles.

D. Francisco Marín Garrido, ascendido, de la Comandancia de Orense, al 18.º Tercio.

D. Francisco López Zapata, ascendido, de la Comandancia de Palencia, al 9.º Tercio.

Tenientes Coroneles.

D. Alberto Matallana Gómez, ascendido, de la Plana Mayor del 11.º Tercio, de Jefe del Detall, a la Comandancia de Ciudad Real, de Primer Jefe.

D. Marcelino Gómez Plata Mateu, ascendido, de la Plana Mayor de la Comandancia de Valencia, del interior, a la Comandancia de Orense, de Primer Jefe.

D. Florentino González Vallés, ascendido, de la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo, a la Comandancia de Palencia, de Primer Jefe.

D. Antonio Martín Gamero López Gallarte, de la Comandancia de Ciudad Real, de Primer Jefe y en comisión en el Ministerio de Agricultura, a la de Lérida, con igual cargo, continuando en la misma comisión.

D. Emilio Fernández Jiménez, de la Comandancia de Logroño, de Primer Jefe, a la de Guipúzcoa, con igual cargo.

D. Pablo Iglesias Martínez, de la Comandancia de Guipúzcoa, de Primer Jefe, a la de Logroño, con igual cargo.

Excmo. Sr.: Nombrado Jefe del Personal de Policía de Carreteras y Recaudadores de Portazgos provinciales por la Diputación foral y provincial de Navarra el Teniente de ese Instituto con destino en la Comandancia de Zaragoza, D. Anecto Tello Monterde,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido Oficial quede en situación de "Al servicio de otros

Ministerios", con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 7.º del Decreto de 7 de Septiembre último (GACETA número 253), quedando agregado, para documentación y demás efectos, al 13.º Tercio, y para los devengos que le puedan corresponder a la Comandancia de Navarra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Octubre de 1935.

J. DE PABLO-BLANCO

Señor Inspector general de la Guardia civil,

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera enseñanza de Orense relativa al establecimiento de la Dirección única en el grupo escolar "Curros Enríquez", de dicha capital, en el cual vienen funcionando dos Escuelas nacionales graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres Secciones cada una; y

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 14 de Junio último, los favorables informes emitidos por el Consejo local y Junta de Inspectores de dicha provincia, y que, con el establecimiento de la Dirección única, habrán de beneficiarse los intereses de la enseñanza, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las dos Escuelas nacionales graduadas que vienen funcionando en el Grupo escolar "Curros Enríquez", de Orense, se fusionen en una sola graduada, con tres Secciones de cada sexo, bajo dirección única a cargo de Maestra, a cuyo efecto se crea, con carácter definitivo, la correspondiente plaza de Directora, dotada, aparte del sueldo de entrada y emolumentos legales, con la remuneración de 250 pesetas anuales, en razón de dicho cargo, siendo el gasto que esta creación supone con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º, grupo 35, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de la Maestra directora con destino a la plaza que definitivamente se crea en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 26 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Encargada de curso interina para el desempeño de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Pérez Galdós", de Madrid, a doña Encarnación Corrales Gallego, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 43, concepto segundo del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: A propuesta del Claustro del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector de dicho Centro a don Ernesto Daura Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuevas del Almanzora al Catedrático de Geografía e Historia del mismo don Santiago Andrés Zapatero, con la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 43, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Asimismo ha acordado el nombramiento de Secretario del expresado Centro a favor del Oficial de Administración y Licenciado en Derecho don Luis Garrido Gal, con la indemnización anual de 400 pesetas, que serán cargadas al concepto 4.º del grupo, artículo y capítulo arriba expresados.

Los dos señores arriba citados figurarán en primer lugar de la respectiva terna elevada por el Claustro a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector, Secretario y Vicesecretario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de El Escorial a D. José Maimó Bolet, D. José Pérez Ramírez y D. Lázaro Montero de la Fuente, primeros de los propuestos en la terna reglamentaria por el Claustro del Centro, debiéndose acreditar al segundo de los citados señores por el desempeño de la Secretaría la indemnización anual de 400 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 43, concepto 4.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Murillo", de Sevilla, al Catedrático D. José Sánchez Romero, con la indemnización anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 43, concepto tercero del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A puesta del Claustro, Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Moisés Sánchez Barrado Secretario interino del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Quevedo", de Madrid, con la indemnización anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 43, concepto cuarto del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por seis meses la consideración de pensionado, que para ampliar estudios de Historia de Italia, le fué concedida por Orden de 20 de Abril último al Catedrático de Lengua y Literatura españolas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Palma de Mallorca, D. Gabriel Alomar Villalonga, debiendo reintegrarse a su puesto oficial dentro de los quince días siguientes a la terminación de su permiso oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 27 de Enero de 1934 y por otra de la Subsecretaría, de igual fecha (GACETA del 30), se anunciaron, para proveer en propiedad mediante concurso, las plazas de Profesor de Educación física, vacantes en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, y se amplió el plazo de solicitudes para el mencionado concurso por la de 10 de Mayo inmediato siguiente; pero hallándose pendiente la reorganización de dichos Centros, fué suspendida la tramitación del concurso en 27 de Junio del mismo año.

En la actualidad, y debido a lo exiguo de los créditos con que se cuenta para la atención de esta enseñanza, no puede pensarse en una reorganización amplia de la misma; mas esto no obsta a que se vayan tomando las medidas que en su día pueden hacerla viable. Por otra parte, el largo período de interinidad a que se hallan sometidas las plazas vacantes, hace que en estos Centros no se preste a la educación física toda la atención que demandan las actuales circunstancias; y en atención a todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se abre un nuevo plazo de quince días, que se contará desde el siguiente al en que se publique esta disposición en la GACETA, para que puedan tomar parte en el referido concurso quienes reúnan las condiciones indispensables que se fijaron en el anuncio de su convocatoria.

2.º Por esa Subsecretaría se dictarán inmediatamente las normas a que

haya de ajustarse la resolución del concurso; y

3.º Para que los solicitantes puedan fijar el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren, se publicarán éstas en la GACETA DE MADRID antes de resolverse en concurso, dándoseles ocho días de plazo para que, mediante instancia, puedan manifestarlo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Octubre de 1935.

P. D.,

JUSTO VILLANUEVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Decreto orgánico de este Ministerio fecha 30 de Octubre último establece en su artículo 2.º las Secciones que han de integrar la Subsecretaría de Obras públicas, y al propio tiempo dispone que dichas Secciones se subdividirán en los Negociados que para la debida eficacia del servicio se estimen necesarios.

Atendiendo a esta finalidad, las Secciones que el expresado Decreto fija quedarán constituidas por los siguientes Negociados:

Primera. Sección de Servicios Centrales, de la que formarán parte los Negociados de Personal, Registro general, Habilitación, Accidentes del Trabajo, Expropiaciones y Recursos.

Será Jefe de esta Sección D. Felicísimo Gallego y Sánchez-Cueto.

Segunda. Sección de Contabilidad, con los Negociados de Presupuestos, Balances y Estadística; Aguas, Obras hidráulicas y puertos; Caminos y Ferrocarriles.

Será Jefe de la misma D. Gaspar Pérez de Toro.

Tercera. Sección de Caminos, con los Negociados de Construcción y Carreteras; Reparación y Conservación; Caminos vecinales; Planos y Estadística.

Será Jefe de ella D. Antonio Buitrago Martín de Vidales.

Cuarta. Sección de Ferrocarriles, con los Negociados de Concesión; Construcción; Explotación, y Tráfico.

Será Jefe de la Sección D. Francisco Ruiz López.

Quinta. Coordinación de Transportes, de la que formarán parte los Negociados de Concesiones y Comisión de Coordinación.

Será Jefe de ella, accidentalmente, D. Francisco Jiménez Ontiveros.

Sexta. Sección de Aguas y Obras hidráulicas, con los Negociados de Asuntos generales; Estudios; Proyectos y Obras; Trabajos hidráulicos; Concesiones; Policía y Servidumbres.

Será Jefe de la Sección D. José Soriano y Vázquez.

Séptima. Sección de Puertos, con los Negociados de Puertos comerciales; Puertos pesqueros; Concesiones y Señales marítimas, y Recaudación.

Será Jefe de la Sección D. Casimiro Juanes Clemente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 1.º del expresado Decreto, será misión de los Jefes de Sección tramitar los expedientes que afecten a su privativo servicio y elevar al Ministro o al Subsecretario, según los casos, la propuesta de resolución que estimen pertinente. La tramitación y cumplimiento de las resoluciones recaídas se hará por los Jefes de Sección, a cuyo efecto se entiende delegada en éstos la firma del Subsecretario, siempre con sujeción a las normas y excepciones que señala la Orden de delegación de firma de 9 de Octubre próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Octubre de 1935.

LUIS LUCIA LUCIA

Señor Subsecretario de Obras públicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

El Decreto de 4 de Octubre, que regula la exportación de frutos de agrios, señala como condición precisa para que el fruto sea exportable que no sobrepase el límite máximo de 21 grados de ácido cítrico por litro de jugo.

La aplicación de este precepto supone la imposibilidad de cumplirse contratos en firme de naranjas de la variedad "fineta", formalizados con anterioridad a la fecha de promulgación del Decreto regulador.

Con objeto de que pueda darse cumplimiento a dichos contratos y a modo de aclaración del Decreto de 4 de Octubre último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Para facilitar el cumplimiento de contratos perfeccionados con anterioridad a la promulgación del Decreto de 4 de Octubre último, durante la presente campaña se podrá autorizar

la exportación de naranjas con grado máximo de 28 grados de ácido cítrico por litro de jugo.

2.º El Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones, verificará la acidez de todas las partidas que se presenten a la exportación, dando cuenta detallada semanalmente a la Dirección general de Comercio y Política arancelaria del resultado de las operaciones correspondientes, con el fin de que dicho Centro directivo pueda informar a las Oficinas comerciales en el extranjero, con objeto de que estos Servicios conozcan en todo momento la relación de la acidez de los frutos exportados, su variedad, época de recolección y la cotización alcanzada en los diversos mercados, investigando en cada caso las condiciones en que se autorizó el embarque y el precio logrado por cada partida o expedición.

La Estación Naranjera de Levante deberá dedicar especial atención al estudio de suelos, señalando las zonas más aptas para el cultivo de cada variedad.

3.º El Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las exportaciones y la Estación Naranjera de Levante propondrán a la Superioridad las normas que, como resultado de sus respectivas investigaciones, juzguen oportunas para la clasificación y tipificación de los frutos de agrios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Noviembre de 1935.

JUAN USABIAGA

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

El artículo 59 del Reglamento de la Central de Resinas Españolas, promulgado por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 31 de Julio último (GACETA de 1.º de Agosto), encomienda a una ponencia el estudio de unas bases de ordenación completa de la producción, transformación y venta de la resina y sus derivados. Teniendo presente que la preparación documentada de dichas bases requiere una cuidadosa recopilación y análisis de copiosos datos estadísticos, que los interesados no pueden suministrar con la urgencia y la claridad deseadas, se considera indispensable conceder a la aludida ponencia una prórroga de tres meses para la presentación de un dictamen, toda vez que con ella queda todavía un margen de tiempo para la tramitación definitiva del dictamen antes del comienzo de la próxima campaña resinera.

Por otra parte, y para facilitar a la Central de Resinas Españolas el cumplimiento del deber que le está encomendado por el artículo 57 del expresado Reglamento, en cuanto se refiere a la defensa de las rentas forestales, que constituyen la principal fuente de ingresos de numerosos Municipios, así como, aunque de modo menos explícito, de las demás obligaciones—jornales, transportes, utillaje, etc.—creadas por los productos hasta su constitución en depósito a disposición de la Central, se ha creído conveniente reglamentar la aplicación de las liquidaciones a que hace referencia el artículo 41 y, en consecuencia, el artículo 32.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda prorrogado por tres meses el plazo concedido a la ponencia constituida en virtud del artículo 59 del Reglamento de la Central de Resinas Españolas, para el estudio y propuesta al Gobierno de las bases de ordenación completa de la producción, transformación y venta de la resina y sus derivados.

2.º El artículo 41 del expresado Reglamento queda modificado, añadiéndole al final el siguiente párrafo: "El Consejo de Administración dictará normas de aplicación de las liquidaciones a las obligaciones por rentas forestales, jornales y otros conceptos creados por los productos hasta su constitución en depósito a disposición de la Central, y ello a título preventivo y sin demérito de las obligaciones particulares que cada fabricante tenga contraídas por tales conceptos."

3.º El artículo 32 del expresado Reglamento queda modificado añadiéndole al final de su primer párrafo lo que sigue "... y en la parte que a la libre disposición del fabricante se asigne en las normas señaladas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 41, modificado".

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.

P. D.,
JOSE BLANCO

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Central de Resinas Españolas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

Ecmó. Sr.: A propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Bellas

Artes, formulada con arreglo al artículo 9.º del Estatuto de 22 de Julio de 1930, como resultado de concurso de méritos celebrado al efecto. Esta Presidencia ha dispuesto que

los Porteros comprendidos en la relación que a continuación de esta Orden se inserta pasen destinados a continuar sus servicios en los organismos que también se indican, incorporándose en el plazo reglamentario. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 1.º de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, Félix Sánchez Eznarriaga.

Señores Ministros de la Gobernación; Agricultura, Industria y Comercio; Instrucción pública y Ordenador de pagos por Obligaciones de esta Presidencia.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

NUMERO	CLASES	N O M B R E S	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
241	Portero primero...	Juan Gil Salaburu.....	Ministerio de la Gobernación.....	Museo de Arte Moderno.....	En concurso de méritos
49/4.º	Idem tercero..	Gumersindo Cano Trujillo.....	Distrito Minero de Santander.....	Idem	Idem.
1.337	Idem cuarto.....	Julio Burillo Benito.....	Dirección general de Seguridad.....	Idem	Idem.
1.316	Idem	Rufino Fernández Moreno.....	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés	Idem	Idem.
N. I.	Idem	Angel Iglesias Vieiro.....	Administración de Correos de Santiago	Instituto de Segunda enseñanza de Santiago	Idem.

Madrid, 1 de Noviembre de 1935.—El Subsecretario, Félix Sánchez Eznarriaga.

SECRETARÍA GENERAL DE COLONIAS

Oposiciones a una plaza de Capataz Forestal gasogenista en los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Esta Secretaría general ha tenido a bien designar a los señores que se indican para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la referida plaza:

Presidente.—D. Manuel Gómez-Acebo y Echeverría, en representación del Secretario general.

D. Fernando Nájera Angulo, Ingeniero de Montes, Asesor de la Secretaría general de Colonias.

D. José Villar y Pérez de Castropol, Jefe del Negociado de Personal de dicha Secretaría general.

Se convoca a los opositores que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la convocatoria y abonado los derechos de examen correspondientes para que concurren el próximo día 15 de Noviembre, a las diez de la mañana, a la Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría general de Colonias, con objeto de dar comienzo a los ejercicios prácticos de taller.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—El Secretario general, Antonio Vaquero.

SECRETARÍA TÉCNICA DE MARRUECOS

Relación de condecoraciones de la Orden Civil de Africa, concedidas por S. E. el Señor Presidente de la República:

D. Benigno Martínez Portillo, Comandante, Delegado gubernativo en Ifni, Caballero.

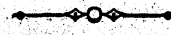
Madrid, 7 de Octubre de 1935.—El Secretario técnico, Manuel de Figueroa-Ferretti.

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

El Patronato Nacional del Turismo, de acuerdo con lo previsto en las bases del concurso convocado por anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 12 de Mayo de 1935, y previo dictamen de los Sres. D. Manuel Abril, D. Daniel Vázquez Díaz y D. Ramón Manchón, designados asesores al efecto, por la hoy extinguida Dirección general de Bellas Artes, ha acordado adquirir en el precio de 1.000 pesetas cada obra, taxativamente fijado en la base 2.ª de dicho concurso, los tres carteles presentados por los Sres. Hidalgo de Caviedes-Paniagua, Amado Oliver y Eusebio Roa; señalados con los números 46, 16 y 4.

Los demás dibujos presentados al concurso podrán retirarse durante tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de acuerdo con la base 12.

Según lo previsto en la base 5.ª, no se devolverá ningún original sino contra "presentación" (no contra envío) en las Oficinas centrales del Patronato Nacional del Turismo (Medinaceli, número 2, Madrid) del resguardo que a cada concursante se entregó al presentar su obra.



MINISTERIO DE ESTADO**SUBSECRETARIA****SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Juan Antonio Manuel Lago Piñeyro, de sesenta años de edad, casado, ocurrido el día 19 de Agosto de 1935.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Manuel Gil Victoriano, de cuarenta y siete años de edad, soltero, ocurrido el día 28 de Agosto de 1935.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Córdoba participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Queilmaliños Cereijo, natural de Redondela (Pontevedra), de cincuenta y cinco años, soltero y jornalero, habiendo ocurrido dicha defunción en Córdoba (Argentina) el 23 de Septiembre último.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles Jesús Alonso, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de Allo (Navarra), ocurrido el 16 de Septiembre último en el Hospital Español de dicha ciudad; y Saturnino Alonso Merajo, de cincuenta años, soltero, ocurrido el 1.º de Septiembre último en Buenos Aires.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Felipe Casimiro López, natural de Icod, Canarias, de cincuenta y cuatro años de edad.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Uxda participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Miguel Martínez Requena, natural de Nijar (Almería), hijo de José y de María, viudo.

Juan Escobar Rodríguez, natural de Saucejo (Sevilla), hijo de Francisco y de Dolores, casado.

María de los Dolores Cortés Palomares, natural de Campello (Alicante), hija de Vicente y de María, viuda.

Petra Pérez Guirado, natural de Macael (Almería), hija de Manuel y de María, viuda.

José Medina Díaz, natural de Granada, hijo de Antonio y de Bernarda, casado.

Diego Hernández Alonso, natural de Nijar (Almería), hijo de Diego y de Beatriz, viudo.

Paula Sánchez Plaza, natural de Uxda, hija de Salvador y de Josefina.

Antonio Guardiola Ruiz, natural de Uxda, hijo de Esteban y de Mercedes.

Juan Casero González, natural de Uxda, hijo de Isidoro e Isabel.

José García Beráñez, natural de Sorbas (Almería), hijo de Diego y de Rosa, casado.

María de la Encarnación Teresa Gómez Herades, natural de Aspe (Alicante), hija de Vicente y de María, viuda.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

MINISTERIO DE LA GUERRA**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA**

Vista la instancia presentada por D. Pablo Cañas del Val, en representación de la Sociedad anónima Aviación Vizcaína, solicitando autorización para establecer una Escuela particular de pilotaje de aviones en el campo de vuelos de Sondica (Vizcaya); de acuerdo con lo informado por la Sección segunda,

Esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza el funcionamiento de la Escuela de la S. A. Aviación Vizcaína, con sujeción al Reglamento aprobado con esta fecha y bajo la inspección oficial de este organismo ministerial.

2.º Se aprueba la propuesta para Profesor de la Escuela a favor de don Juan José Díaz Guisasola, y como Director de la misma a favor de don Amadeo Vicente Cañas Cagigas.

3.º Tanto en la instalación de la Escuela como en su funcionamiento, y más especialmente en el campo de vuelos, deberá la S. A. Aviación Vizcaína atenderse en todo momento a cuanto disponga la Junta del campo de vuelos de Sondica.

4.º La autorización que se concede podrá ser suspendida o caducada por esta Dirección general, a causa de cualquier infracción o cuando así lo aconsejen las necesidades del Gobierno. En ningún caso habrá derecho a exigir de éste indemnización alguna.

5.º Con independencia de lo que establece el Decreto de 16 de Febrero de 1932, le serán aplicadas a su personal, material e instalaciones, aquellos preceptos generales que peculiarmente les afecten, y las que en lo sucesivo sean dictadas.

6.º Todas las modificaciones o cambios en el personal, material e instalaciones, serán sometidos a la previa aprobación de esta Dirección general de Aeronáutica.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Director general, Ismael Warleta.

Señor Jefe de la segunda Sección de esta Dirección general,

Vista la instancia presentada por D. Fernando Pons y Ramírez de Verger, Piloto Aviador de Turismo, solicitando autorización para establecer una Escuela particular de pilotaje de aviones en el Aeródromo de Rompedizo (Málaga); de acuerdo con lo informado por la Sección segunda,

Esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Aviación Pons, en el Aeródromo de Rompedizo (Málaga), con sujeción al Reglamento aprobado con esta fecha y bajo la inspección oficial de este organismo ministerial.

2.º Se aprueba la propuesta para Director y Profesor de la Escuela a favor de D. Fernando Pons y Ramírez de Verger, poseedor de los títulos de Piloto Aviador de Turismo y Transportes públicos.

3.º Tanto en la instalación de la Escuela como en su funcionamiento, y más especialmente en el campo de vuelos, deberá la Escuela de Aviación Pons atenderse en todo momento a cuanto disponga la Junta Central del Aeropuerto de Málaga.

4.º La autorización que se concede podrá ser suspendida o caducada por la Dirección general de Aeronáutica, a causa de cualquier infracción o cuando así lo aconsejen las necesidades del Gobierno. En ningún caso habrá derecho a exigir de éste indemnización alguna.

5.º Con independencia de lo que establece el Decreto de 16 de Febrero de 1932 y el Reglamento aprobado para esta Escuela, le serán aplicadas a su personal, material e instalaciones, aquellos preceptos generales que peculiarmente les afecten, y las que en lo sucesivo sean dictadas.

6.º Todas las modificaciones o cambios en el profesorado, material e instalaciones, serán sometidos a la previa aprobación de esta Dirección general de Aeronáutica.

Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Director general, Ismael Warleta.

Señor Jefe de la segunda Sección de esta Dirección general.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD****Concurso-oposición a plazas de Vigilantes-Conductores.**

Relación de los opositores que, por haber sido aprobados en la práctica del primer ejercicio, pueden pasar a efectuar la del segundo, que tendrá lugar en los locales del Parque móvil, sitos en la calle de Narváez, número 56:

Número 1.—Yagüe Mañez, José.

3.—Zaragoza Sanz, Eugenio.

4.—Zurdo Jiménez, Angel.

8.—Aguilar Sánchez, José.

9.—Aguilera Domínguez, Eduardo.

10.—Ainoza Caro, Manuel Modesto.

11.—Ajamil Aguado, Cándido.

- 14.—Alcántara Pulido, Bienvenido.
 16.—Alcolea Sáiz, Manuel.
 18.—Alejandre Agudo, Sixto.
 19.—Alija Llanos, Eumenio.
 20.—Almela Sánchez, Fernando.
 23.—Alvado Castellá, Juan Bautista.
 26.—Alvarez Cuesta, Miguel.
 31.—Alzqueta Goñi, Casimiro.
 33.—Ampuero Saldaña, Arturo.
 34.—Andrés Areños, Daniel.
 35.—Andrés Soler, Víctor Sebastián.
 42.—Aracil Lorente, Rafael.
 43.—Araújo Gutiérrez, Andrés.
 45.—Arias López, Antonio.
 46.—Arjona Jurado, Manuel.
 47.—Arnáiz Miguel, Germán.
 48.—Artigas Cardona, Vicente.
 50.—Arribas Izquierdo, Alfredo.
 54.—Asencio Asencio, Francisco.
 56.—Avilés Inglés, Juan.
 57.—Aycart Suja, Juan.
 58.—Ayllón Fernández, Manuel.
 60.—Azábal Molina, Daniel.
 64.—Barberán Haza, Cecilio.
 65.—Barcala Rodríguez, Emilio Luis.
 71.—Barrios Clavero, Francisco.
 81.—Benítez y Alcántara, Salustiano.
 83.—Berenguer Ibáñez, Jesús.
 85.—Berlanga Vázquez, Angel.
 88.—Bernardo Mirás, Enrique.
 89.—Bertol Ayerdi, Miguel.
 93.—Blanco Gallego, Francisco.
 98.—Bonillo Martínez, Vicente.
 100.—Borge Otero, Angel.
 101.—Borniego Iglesias, Emiliano.
 106.—Briones García, Nicomedes.
 111.—Cabañas Pascual, Felipe.
 114.—Cabo Capote, Leonardo.
 115.—Cabrerizo Pérez, Alfredo.
 117.—Calavia Borobio, Veremundo.
 118.—Calderón Cuesta, Maximiano.
 119.—Caldevilla García, José.
 120.—Calvo Ronda, Lorenzo Antonio.
 121.—Calvo Valoria, Jesús.
 124.—Campeño Sánchez, Antonio.
 131.—Caravantes y Hernández, Antonio.
 134.—Carmona Delgado, Andrés.
 135.—Carrascal Sebastián, Pedro.
 136.—Carrera Hanz, Juan Francisco.
 139.—Casas Argente, José.
 140.—Cascales Gil, Luis.
 145.—Cazorla Requena, José.
 148.—Cerdá Cervantes, Ramón.
 149.—Cerro García, Jesús.
 151.—Cilla Alcalde, Marcos.
 158.—Con Tudela, José de.
 159.—Conde López, Luis.
 162.—Corto Gutiérrez, Alberto.
 168.—Culebras Sáiz, Pedro.
 171.—Chavarría Galán, Alfredo.
 175.—Delgado Pérez, Francisco.
 179.—Díaz Cordero, Bienvenido.
 182.—Díaz Jover, Antonio.
 184.—Díaz Martínez, Luis.
 185.—Díaz Mingo-Prieto, Joaquín.
 187.—Díaz Moya, Eleuterio.
 188.—Díaz Pascual Sanz, Manuel.
 189.—Díaz Salazar-Asensio, Paulino.
 192.—Diago Echeverría, Rogelio.
 193.—Diéguez García, Juan.
 194.—Diéguez García, Julio.
 197.—Díez de Tejada García, Carlos.
 201.—Domenech Savall, Domingo.
 207.—Doncel Bachiller, Bonifacio.
 209.—Duro Aguilar, Antonio.
 210.—Echenique Iriarte, Fernando.
 212.—Encinar Rodríguez, José.
 214.—Escalona Mesas, Juan Francisco.
 220.—Esteban Botijas, Pedro.
 221.—Esteban Fernández, Manuel.
 224.—Fadrigue Pérez, Ubaldo.
 225.—Félix y Fraile, José María.
 227.—Fernández Aparicio, Miguel.
 229.—Fernández Calvin, Adolfo.
 232.—Fernández y Fernández, Emilio.
 235.—Fernández Gallego, Antonio.
 240.—Fernández Martínez, José Luis.
 242.—Fernández Menárquez, Julio.
 245.—Fernández Ramos, Martín.
 246.—Fernández Ruiz, Rafael.
 247.—Fernández Sánchez, Andrés.
 248.—Fernández Sánchez, José María.
 262.—Fornovi García, Juan.
 266.—Franco Ramos, Atilano.
 267.—Franquelo Fernández, Francisco.
 268.—Freire Sánchez, José.
 271.—Fuentes Santos, Emilio.
 272.—Fuertes Herreros, Angel.
 274.—Gálvez y Huertas, Ramón.
 275.—Gallego Ceballos, Pedro.
 277.—Gamarra Peregrina, Juan.
 281.—García de Anta, Lorenzo.
 283.—García Delgado, Fernando.
 284.—García Díaz, Jesús.
 296.—García Izquierdo, Blas.
 298.—García Jurado, Domingo.
 301.—García Montoya, Angel.
 303.—García Pérez, Antonio.
 304.—García Ramírez, Miguel.
 308.—García Rueda y Bernal, Agustín.
 310.—García Sancho, Saturnino.
 311.—Gardoqui Bajineta, Manuel.
 312.—Garmendía Ruiz, Pablo.
 317.—Gázquez Gómez, José.
 318.—Geta Romero, Vicente.
 321.—Gil Martín, Manuel.
 323.—Gil del Pozo, José María.
 325.—Gómez Alonso, Emilio.
 326.—Gómez Benavente, Cipriano.
 327.—Gómez Calvo, Máximo.
 329.—Gómez García-Torres, Manuel.
 330.—Gómez Inhiesto, Pascual.
 333.—Gómez Martínez, Antonio.
 336.—Gómez Moreno, José.
 337.—Gómez Ortiz, Juan Manuel.
 338.—Gómez Roldán, José.
 339.—Gómez Sánchez, Angel.
 344.—González García, Andrés.
 348.—González Hernández, Juan Francisco.
 351.—González Román y López Serano, Serafín.
 352.—Górriz Goldaraz, Jesús.
 355.—Gregori Vera, Agustín.
 359.—Guirao Pelegrín, Basilio.
 365.—Gutiérrez Merino, Gumersindo.
 366.—Guzmán Hernández, José.
 367.—Heras Montero, Rafael.
 368.—Herencia Feu, José.
 371.—Hernán Espinosa, Pablo.
 373.—Hernández de la Cruz, José María.
 377.—Hernández Martín, Pedro.
 382.—Herranz Arranz, Luciano.
 384.—Herrera Nava, Ricardo.
 385.—Herrero González, Nemesio Saturnino.
 389.—Hortelano Rodríguez, Alfredo.
 392.—Ibáñez González, Manuel.
 400.—Isasis Gómez, José.
 403.—Izquierdo de los Reyes, Adolfo.
 404.—Jerónimo Vázquez, Román.
 408.—Jiménez López, Eustaquio.
 412.—Juanes Martínez, Emilio de.
 413.—Juez Vilá, José María.
 415.—Lacasa Ruiz, Fernando.
 421.—Lanzarote Parra, Pedro.
 422.—Larrañaga Otero, Ricardo.
 423.—Latorre Coca, Angel.
 427.—Lema Lobato, Manuel.
 428.—León Alvaro, Miguel.
 431.—Loné Cibrián, Federico.
 436.—López Beltrán, Antonio.
 439.—López Franco, Francisco.
 440.—López García, Luis.
 443.—López López, Manuel.
 444.—López Millán, Eleuterio.
 446.—López Reina, Antonio.
 447.—López Rosales, Rafael.
 449.—López Salvador, Vicente.
 453.—Lorenzo Torrijos, Andrés.
 455.—Lozano Castellano, Félix.
 458.—Lucas Martínez, Basilisco.
 461.—Luna González, José de.
 465.—Lloréns Asez, José.
 466.—Lloret García, Emilio.
 470.—Manzanares Zamora, Pedro.
 471.—Manzano Porqueres, Luis.
 472.—Manzanos y Hernández, José Antonio de.
 475.—Marco Ferrer, José.
 477.—María Húmera, Alfredo.
 486.—Martín García, Luis.
 487.—Martín Jiménez, José.
 489.—Martín Martín, Antonio.
 490.—Martín Martín, Aurelio.
 492.—Martín Nuevo, Prudencio.
 493.—Martín Rando, Mariano.
 498.—Martín Vilellas, Rafael.
 499.—Martínez Alonso, Santiago.
 501.—Martínez Culebras, Jesús.
 502.—Martínez Franch, Manuel.
 503.—Martínez García, Sandalio.
 509.—Martínez Martínez, Daniel.
 514.—Martínez Pérez, Manuel.
 520.—Martínez Vicente, Emilio M.
 524.—Mateos Rodríguez, Miguel Secundino.
 525.—Mateos Laclavere, Luis.
 526.—Mauri Vera e Iscar, Juan Antonio.
 527.—Mayoral Troncoso, José.
 531.—Meca Aragón, Agustín.
 534.—Melero Badallo, Angel.
 535.—Meliá Queral, Miguel.
 542.—Merino Casabona, Jesús.
 546.—Millán Garrido, Gumersindo.
 547.—Miñán Escámez, Francisco.
 552.—Molina Martín, José.
 557.—Monteagudo Sanseroni, Cirilo Rufino.
 559.—Montero Jorge, Tomás.
 563.—Mora Almagro, Joaquín.
 564.—Mora Díaz, Miguel de.
 565.—Mora Martín-Mora, Pedro.
 567.—Morate Rey, Miguel.
 568.—Moratón Pamies, Gratiano.
 570.—Moreu García-Valenzuela, José Luis.
 571.—Moreno Blanco, Juan Antonio.
 574.—Moreno Miguel, José.
 578.—Morilla Sousa, Manuel.
 580.—Moro Vigal, César.
 581.—Mostajo Trigo, Santiago.
 582.—Moya Vellisco, Gabriel.
 583.—Munguía Sancho, Victoriano.
 585.—Muñoa Vitoria, Julián.
 588.—Muñoz Gutiérrez, Jesús.
 592.—Murciano Ibáñez, Juan Antonio.
 598.—Navia Galán, Emilio.
 599.—Navío González, Damián.

604.—Nieto del Río, Daniel.
 608.—Ogáyar Garrido, Francisco.
 612.—Olivares Moreno, Santiago.
 613.—Olivo de Vicente, Eugenio.
 616.—Ortega Herránz, Gregorio.
 617.—Ortega Jiménez, Plácido.
 622.—Osorio Rodríguez, Vicente.
 623.—Oteiza Hernández, Pascual.
 632.—Parera García, Fernando.
 834.—Pascual de la Fuente, Isaac.
 635.—Pasquau y Pasquau, Agustín.
 641.—Pellín Martínez, Francisco.
 642.—Pena Blanco, Ignacio.
 643.—Peremarch Nadal, Joaquín.
 644.—Pérez Cañete, Andrés.
 647.—Pérez García, Domingo.
 648.—Pérez García, Fernando.
 652.—Pérez León, Pascual.
 664.—Pombo Ruiz, Daniel.
 665.—Ponce González, Antonio.
 666.—Ponce González, Luis.
 667.—Pons López, Guillermo.
 668.—Porcel Nieto, Antonio.
 671.—Pozo García, Prudencio del.
 674.—Prado Alvarez, Miguel.
 675.—Provencio Domínguez, Victoriano.
 676.—Provencio Gómez, José.
 677.—Puente Durán, José.
 678.—Puerta Galdeano, Miguel.
 682.—Raga Guillén, Tomás.
 687.—Ramírez Perea, Antonio.
 688.—Ramos Rodríguez, Benito.
 690.—Raposo Fernández, Manuel.
 693.—Remartínez Mancholas, Tomás.
 695.—Revuelto del Río, Arturo.
 698.—Reyes Baro, Bernardo.
 703.—Rioja Rozas, Atilano.
 704.—Risueño Oñate, Emilio.
 705.—Riva López, Eustaquio José de la,
 715.—Rodríguez Garay, Fernando.
 716.—Rodríguez García, Marino.
 717.—Rodríguez González, Francisco.
 718.—Rodríguez Gorjón, Gonzalo.
 724.—Rodríguez Peña, Zacarías.
 726.—Rodríguez Rodríguez, Juan.
 731.—Romero Bedmar, Francisco.
 740.—Ruiz Martínez-Conde, Jacinto.
 742.—Ruso Ramírez, Manuel.
 759.—Sánchez García, Lorenzo.
 760.—Sánchez López, Amador.
 761.—Sánchez Mari, Ramón.
 763.—Sánchez Menéndez, Miguel.
 775.—Santos Piña, José.
 781.—Sarmiento Vázquez, Recaredo.
 783.—Seco Montaña, Pilar Bruno.
 784.—Selva Larrea, Alicia.
 787.—Serrano Baena, José María.
 791.—Serrano Sánchez, Juan.
 798.—Somoza Achúcano, José.
 801.—Soto Almansa, Pedro.
 803.—Suárez Fernández, Adriano.
 805.—Suárez Tomás, Telesforo.
 806.—Suay Ballesteros, Luis.
 808.—Taboada Patiño, José.
 811.—Tejero Mínguez, Jorge.
 812.—Tejedor Rodríguez, Baudelio.
 813.—Tejedor Rodríguez, Federico.
 814.—Tejedor Rodríguez, Manuel.
 815.—Terciado Cobo, Justo.
 816.—Tojo Otero, Santiago.
 817.—Toledano Ciudad, Mariano.
 818.—Toledo Jiménez, Celedonio.
 820.—Tornell Gamarra, José.
 824.—Torres Madrid, Antonio.
 825.—Torres Montes, José.
 827.—Tregallo Bustamante, Alberto.
 828.—Trigo López, Pedro.
 829.—Trimíño Antón, Pedro.

831.—Tudela Miñana, Angel.
 833.—Uriz Susperregui, José.
 834.—Vacas Sastre, Segundo.
 835.—Val Cuartero, Luis.
 837.—Valdés Padrón de Arana, Manuel.

839.—Valero Segura, Domingo.
 841.—Valle Alonso, Gerardo.
 843.—Vázquez Fernández, José.
 844.—Vázquez Rodríguez, Horacio.
 847.—Vera Aguado, Enrique.
 848.—Verdasco Garrido, Fernando.
 849.—Vicente Rebollo, Andrés.
 852.—Villa Bedoya, Anastasio.
 860.—Viñez Montenegro, Francisco.
 861.—Viñuelas Serrano, Ismael.
 862.—Viñuelas Auñón, Manuel.
 863.—Viuda Rojas, Crescencio de la.
 864.—Vives Oliver, Bartolomé.

La práctica del segundo ejercicio tendrá lugar a partir del día 7 del corriente, a las cuatro de la tarde, en número aproximado de 25 diarios, cuyas listas de llamamiento se expondrán en los tableros de anuncios de las Oficinas del Paseo de la Castellana, número 74, y en los locales de Doce de Octubre, número 3.

Los opositores que tengan en su poder el carnet de conducción, por obrar en su expediente una copia o certificado del mismo, deberán presentarlo en el momento de ser llamados, apercibiéndoles de que sin este requisito no serán admitidos al examen.

Las listas de aprobados, como asimismo las de llamamiento diario, se expondrán, las primeras, al terminar el ejercicio, y las segundas el día anterior en los lugares arriba indicados.

Se advierte que para este ejercicio no habrá nada más que un llamamiento, y los opositores que dejaren de presentarse al ser llamados se considerará que renuncian a la práctica del mismo. Únicamente aquéllos que justifiquen, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse cuando les corresponda, siempre que esa imposibilidad no dure más de cinco días, serán llamados nuevamente dentro de este plazo.

La lista correspondiente a los opositores acogidos a los beneficios concedidos por la Orden ministerial de fecha 2 de Octubre próximo pasado se publicará oportunamente.

Para la recogida de la documentación perteneciente a los opositores que no hayan sido aprobados, como asimismo la de los que fueron eliminados anteriormente por cualquier otra causa, se señalan las horas de doce a una de todos los días hábiles. Los que se hallen en provincias podrán solicitar les sea remitida a su domicilio por correo certificado, previo envío de 1,50 pesetas para gastos de franqueo, al Secretario del Tribunal del concurso-oposición. Tanto unos como otros deberán entregar, o remitirlo, en su caso, el recibo de presentación de documentos que obra en su poder.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.—El Secretario del Tribunal, Eloy Culebras.—Visto bueno: el Presidente, Julio Alvarez Cerón.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, y como complemento de la convocatoria del concurso a plazas de Profesores de Educación física de Institutos de Segunda enseñanza, publicado por Orden de 27 de Enero de 1934 (GACETA del 30, página 756),

Esta Subsecretaria anuncia un nuevo plazo de quince días para solicitar tomar parte en el referido concurso.

Los requisitos indispensables para ser admitidos al mismo son los que señala la Orden últimamente citada.

Se considerarán con preferente derecho para obtener plaza vacante:

1.º Quienes, además del título de Profesor de Educación física, ostenten el de Doctor en Medicina o Cirugía o tengan aprobadas las asignaturas necesarias para su obtención.

2.º Los que, además del primero de los diplomas indicados, posean la Licenciatura en Medicina o Cirugía; y

3.º Los que sólo posean el título de Profesores de Educación física.

Dentro de cada uno de los anteriores grupos de preferencia se considerarán con mejor derecho:

a) Los concursantes que sean Profesores numerarios de Educación física de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

b) Quienes sean suplentes numerarios, y aquellos otros que tengan tres nombramientos de Profesores Encargados de curso en dicha asignatura o hayan entrado en el tercer año de servicios en ella como Profesor interino, siempre que sean de nombramiento ministerial y haya estado al frente de plaza desatendida por titular propietario.

Serán preferidos de entre éstos quienes prestaron todos sus servicios en un mismo Centro, cuando aspiren a él únicamente, y siempre que éste no pertenezca a Madrid.

c) Haber ganado otras oposiciones.

d) Hallarse en posesión de otros títulos.

e) Haber ampliado estudios sobre la materia.

Los títulos o diplomas de que se hace mención al establecer las preferencias anteriores habrán de ser de los otorgados por Facultades o Escuelas españolas, y los concursantes que resulten nombrados para las plazas que se provean en este concurso vienen obligados a presentar los que sirvieran de base a su propuesta o los recibos de haber satisfecho el importe de los mismos en el acto de la toma de posesión de sus respectivos cargos.

Las listas de las solicitudes a este concurso se insertarán en la GACETA DE MADRID, dándose ocho días de plazo para formular reclamaciones contra ellas los que figuren excluidos por no reunir las condiciones generales de la convocatoria.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Justo Villanueva,

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el segundo trimestre del año 1935.

(Conclusión.)

- 72.105.—Paso libre al amor, comedia en un acto y en prosa, original; por Luis García Limón.
Aracena. Imprenta Arias Montano, 1935.—8.º con 24 páginas. (1.752.)
- 72.106.—La disparatada reforma del calendario, pretensión de los apoderados científicos; por Antonio Alvarez Martínez.
Albacete. Tipografía de Antonio González, 1934.—4.º con 47 páginas y un cuadro. (118.)
- 72.107.—El rapto; por Ricardo Pravia Closa.
Murcia. Tipografía La Papelera, 1935.—12 por 18 centímetros, con 88 páginas. (45.906.)
- 72.109.—Manola-Manolo, humorada en un prólogo y tres actos, en prosa, original; por Luis Fernández de Sevilla, seudónimo de Luis Fernández García.
Madrid. Artes Gráficas. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—8.º con 70 páginas. (45.907.)
- 72.110.—¡Pucha, caray!, zambra; letra de G. Núñez Rodríguez; por Norberto Royo Causi y Jesús González Fernández, con el seudónimo de "Zas".
Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (45.908.)
- 72.111.—Flores blancas, tango; por Julio Merino Campos.
Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (45.909.)
- 72.112.—Me voy, vals; letra de G. Núñez; por Norberto Royo Causi.
Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas y portada. (45.910.)
- 72.113.—Satanás, son cubano; letra de José María Romero Escacena (Romérito); por Julio Cueva Díaz.
Ejemplar manuscrito.—8.º con dos páginas y portada. (45.911.)
- 72.114.—Do cosa pa tomá con leche, son-pregón; letra de J. Cueva; por Julio Cueva Díaz.
Ejemplar manuscrito.—Folio con dos páginas y portada. (45.912.)
- 72.115.—Quirina con su conga, conga; por Julio Cueva Díaz, de la letra y de la música.
Ejemplar manuscrito.—Folio con dos páginas y portada. (45.913.)
- 72.116.—Album D. Hueso. Comprende: Núm. 1, Cuando tú duermes, fox-trot; 2, A Cubita boy, danzón; 3, Así me presento, fox-trot; por Pedro Hueso Martínez.
Ejemplar manuscrito.—Folio con tres páginas y portada. (45.914.)
- 72.117.—Colección "Cantabrana" número 15. Comprende: 1, Lucero; 2, Otros tres; 3, Dígame; 4, Fifi; 5, Antolín, canciones originales; por Sixto Cantabrana Ruiz.
Ejemplar escrito a máquina.—8.º con cinco hojas y portada. (45.915.)
- 72.118.—Los gófillos, comedia en dos actos y en verso; por Julio Fernández Varo.
Bilbao.—Editorial Ibañez, 1935.—Octavo marquilla con 47 páginas. (1.143.)
- 72.119.—Colección musical "Violeta". Número 1, Santander, marcha; 2, Herminia, vals; 3, Bufona, ranchera; 4, Farolita, ranchera; 5, Matchicha, Gimeno; por Gumersindo Estremera Aguado.
Ejemplar manuscrito. Folio con 10 hojas y portada.—45.916.)
- 72.120.—Caravana gris, Slow, fox-trot; por Angel Arias Maccín y Enrique de Ularte y Bernal.
Ejemplar manuscrito.—Cuarto apaisado con tres págs. y portada. 45.917.)
- 72.121.—Inquietudes; por Manuel Tarazona Sanginés.
Madrid. Imprenta de Juan Pueyo, 1935.—Octavo con 124 págs. (45.918.)
- 72.122.—Eco y yo, poesías; por Francisco Galiana Aragonés.
Madrid. Gráfica Literaria, 1935.—Octavo con 80 páginas. 45.919.)
- 72.123.—Temas Folkóricos, Música y poesía, por Eduardo Martínez Torner.
Madrid. Imprenta Augusto Boué, 1935.—Cuarto con 155 páginas y cubierta. (45.920.)
- 72.124.—27 Colección musical de Rodríguez Hernández (Hilito-Lipoi). Contiene: 1.º ¡Olé lo flamenco!, baile español; 2.º Yo bailo y toreo, baile español; 3.º Er Bailaor, Zambra gitana; 4.º Calatayud, jota; 5.º Lolín y Bobito, pasodoble; por Hipólito Rodríguez Hernández "Hilito-Lipoi".
Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cinco hojas. (1.073.)
- 72.125.—Cacao, pericón; por Esteban Peralta Falcón.
Barcelona. Litografía e Imprenta de música de Joaquín Mora, 1935.—Cuarto con dos hojas. (1.074.)
- 72.126.—Método de Corte y Confeción. Sencillez, Precisión, Elegancia; por Isabel y Felicidad Sarriá (Isabel Sarriá Sarriá y Felicidad Sarriá Sarriá).
Alicante. Modernas Gráficas Gutemberg, 1934.—21 por 29 centímetros con 60 hojas y colofón. (45.921.)
- 72.—127.—Por la Patria, la experiencia y el deber; por Cirilo Crespo del Campo.
Valladolid. Imprenta Allén, 1935.—Octavo marquilla con 109 págs. (642.)
- 72.128.—Dos conquistadores más, novela; por Marcial Retuero Coca.
Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, S. A., 1935.—12 por 22 centímetros con 326 páginas. (45.922.)
- 72.129.—Colección de dos sardanas. Contiene: número 1, Anita; 2, La Festa del Poble; por José María Vilá Saliner.
Ejemplar manuscrito. Folio con cuatro hojas y cubierta. (314.)
- 72.130.—Ciencias fisiconaturales (primer curso), por Florencio Bustinza Lachiondo y Fernando Mascaró Carrillo.
Madrid. Unión Poligráfica, Sociedad anónima, 1934.—22 por 16 centímetros, con 110 páginas y una de erratas. (45.923.)
- 72.131.—Ciencias fisiconaturales (segundo curso), por Florencio Bustinza Lachiondo y Fernando Mascaró Carrillo.
Madrid. Unión Poligráfica, Sociedad anónima, 1934.—14 por 20 centímetros, con 144 páginas. (45.924.)
- 72.132.—Apache amado, java; por Pedro Martínez Vidal, José Pagán López, seudónimo "Paganetto", y Julián Pagán López, de la letra y de la música.
Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (45.925.)
- 72.133.—La jockey, fox blues; por Pedro Martínez Vidal, José Pagán López, seudónimo "Paganetto", y Julián Pagán López, de la letra y de la música.
Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado, con dos hojas. (45.925.)
- 72.134.—Chacarero, pericón; por Domingo Sánchez de la Rosa.
Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.927.)
- 72.135.—La danzarina de marfil, danza; por Manuel Santander Márquez.
Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.928.)
- 72.136.—Elisina, vals; por Elisa López Fúster.
Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.929.)
- 72.137.—Primera colección de Estampas musicales. Comprende: 1, Camino de Lindeiro, canción gallega; 2, Ranchito ansiado, canción pampera; 3, Linares, vals; por Verania Calvo Rodríguez.
Ejemplar manuscrito.—Folio, con seis hojas. (45.930.)
- 72.138.—Nati, pasodoble; por Eduardo Arva Martín.
Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.931.)
- 72.139.—B a n a n a s, ranchera; por Adolfo Vivó Bonora y Enrique Albiac Prats (Mañino).
Ejemplar manuscrito.—Folio, con dos hojas. (45.932.)
- 72.140.—Baladas del "Quijote", por Andrés Ochando y Ochando.
Madrid. Imprenta de Galo Sáez, 1934. 8.º, con 135 páginas y colofón. (45.933.)
- 72.141.—Excursión celeste, por Baldomero Areales Romero.
Córdoba. Imprenta La Verdad, 1935. 8.º, con 43 páginas. (238.)
- 72.142.—Sanidad de las aguas en el medio rural español, por Pablo Canto Iniesta.
Madrid. Imprenta Biosca, 1935.—10 por 15 centímetros, con 48 páginas. (45.934.)
- 72.143.—Guía gráfica de Madrid, por Filomena Villegas Romero, de la parte literaria, de los 11 gráficos de ferrocarril y de los 10 mapas del Distrito de Madrid.
Madrid.—Tipografía Moderna. 1935. En 8.º con 208 páginas, más 64 de índice. (45.935.)
- 72.144.—Un lío de órdago, comedia vodevilesca en tres actos, original; por "Micheli Asollerep", seudónimo de Miguel Perellosa Carbonell.
Ejemplar escrito a máquina.—Folio con 120 hojas. (2.923.)
- 72.145.—Colección Ababol. Contiene: 1, Mi presentación; 2, Danza de varones; 3, Flor maligna; 4, Playa de sortilegios; 5, No traigas de fuera; 6, ¿Fuma usted?; por Miguel Perellosa Carbonell.
Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 23 hojas. (2.924.)
- 72.146.—Colección Acacia. Contiene: 1, ¡Ya llegamos al fin!; 2, Tango lindo; 3, En cuatro partes; 4, Mañana te la devuelvo; 5, El entierro; 6, El

que se equivocó de cuarto; por Miguel Perellosa Carbonell.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con 14 hojas y cubierta. (2.925.)

72.147.—The Buho Vivo Revue, revista humorística en dos actos por Jaime Giménez Valls.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cinco hojas. (2.926.)

72.148.—La tragedia de Don Pelayo, juguete cómico en un acto; por Jaime Giménez Valls.

Ejemplar escrito a máquina.—4.º con cinco hojas. (2.927.)

72.149.—Colección Collado. Contiene: 1, Minuto, pasodoble; 2, Sirena, mazurca; 3, Serapio, chotis; 4, El Júcar, polca; 5, Amalia, mazurca; 6, Autonomista, fox-trot; por Enrique Canet Collado.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con seis hojas. (2.928.)

Madrid, 4 de Octubre de 1935.—El Director del Registro, J. Pereiro.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña María de los Angeles Fernández López, Maestra excedente de la Escuela de niños de Escamilla (Guadalajara), a quien se le concedió con fecha 18 de Marzo último el reingreso en el Magisterio Nacional, en solicitud de que se deje sin efecto la citada Orden, por la que se le concedió el reingreso, y continuar excedente en el Magisterio:

Visto el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, por el que se precisa llevar al frente de la enseñanza tres años en el mismo destino para poder solicitar nuevamente la excedencia,

Esta Dirección general ha tenido a bien desestimar la petición de la interesada, de acuerdo con el citado artículo del Estatuto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Octubre de 1935.—El Director general, Juan Félix Sanz Blanco.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE AGUAS

Policía y servidumbres.

ACLARACIÓN

Habiéndose padecido un error en la inserción de la Orden de este Ministerio dictando normas relativas al censo de la Comunidad de Regantes de Mislata, aparecida en la GACETA DE MADRID de fecha 27 del corriente, número 300, página 761, en el apartado d), que dice: "Se acordó, necesari-

amente por la mayoría absoluta...", se rectifica en el sentido de que debe decir: "Se acordará, necesariamente por la mayoría absoluta..."

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Trabajos hidráulicos.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras hidráulicas del pantano de Mansilla (Logroño) a Ferrocarriles y Construcciones A. B. C., con domicilio en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 11, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.658.217,02 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 8.071.636,26 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, F. J. Bosch Marín.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.